

REQUERIMIENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-033-2019

OBJETO: “CAPACITAR EN IDIOMA INGLÉS HASTA TRECIENTOS (300) POLICÍAS DE TURISMO MEDIANTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL NIVEL DE CADA PARTICIPANTE”.

Se procedió a efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, técnico y financiero como requisitos habilitantes de UNA (1) propuesta presentada para la invitación abierta No. FNTIA-033 de 2019, obteniendo el siguiente resultado:

I. SOLICITUD DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

SMART TRAINING SOCIETY S.A.S

- De conformidad con el numeral 3.3.2. de los términos “Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social”, actualizar el certificado de pago de parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social al mes de enero de 2020.
- De conformidad con el numeral 3.3.7 “Certificación de no estar incurso en causal de Disolución o Liquidación” subsanar la certificación suscrita por el Representante Legal de no estar incurso en causal de disolución o liquidación.
- De conformidad con el numeral 3.3.14 de los términos “Garantía de Seriedad de la Propuesta”, subsanar recibo de pago de la garantía.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

II. SOLICITUD DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Proponente	Documentos a subsanar
SMART TRAINING SOCIETY S.A.S	Debe allegar nuevas certificaciones que la suma de los valores de los contratos sea igual o superior al presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) calculados de acuerdo a la fecha de terminación del contrato, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.
	Allegar experiencia del docente Juan Fernando Garcia Perdomo, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE. <u>Experiencia</u> Mínima de 5 años en centros de educación superior.
	Allegar experiencia del docente Camilo Calderon Rodriguez, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE. <u>Experiencia</u> Mínima de 5 años en centros de educación superior.
	Allegar experiencia del docente Alvaro Cadena Garzon, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE. <u>Experiencia</u> Mínima de 5 años en centros de educación superior
	Allegar experiencia del docente Jonathan Alexander Delgado Nieto, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE. <u>Título de pregrado:</u>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>Profesional universitario en el área de lenguas modernas o extranjeras contenido en el área de conocimiento de Ciencias de la Educación de conformidad con el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES.</p> <p><u>Experiencia</u> Mínima de 5 años en centros de educación superior</p>
	<p>Allegar experiencia del docente Jozef Bryan Rodríguez Bohórquez, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE.</p> <p><u>Experiencia</u> Mínima de 5 años en centros de educación superior.</p>
	<p>Allegar experiencia del docente Jonathan Hugo Alfonso Gonzalez Vega, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE.</p> <p><u>Título de pregrado:</u> Profesional universitario en el área de lenguas modernas o extranjeras contenido en el área de conocimiento de Ciencias de la Educación de conformidad con el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES.</p> <p><u>Experiencia</u> Mínima de 5 años en centros de educación superior</p>
	<p>Allegar experiencia del docente Sergio Andres Padilla Guzman, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE.</p> <p><u>Experiencia</u> Mínima de 5 años en centros de educación superior.</p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>Allegar experiencia del docente Jorge Enrique Reyes Chau, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE.</p> <p><u>Experiencia</u> Mínima de 5 años en centros de educación superior.</p>
--	--

Nota 1: En caso que el proponente considere modificar algún miembro de su equipo de trabajo mínimo, deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables, especificando el perfil a sustituir acompañado de todos los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos consignados en el numeral 3.5.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE.

Nota 2: En caso que el proponente considere sustituir alguna experiencia acreditada para la habilitación de la experiencia general del proponente, deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables anexando la totalidad de documentos para el cumplimiento de los requisitos consignados en el numeral 3.6.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.

Nota 3: El proponente podrá adicionar, complementar o sustituir todos los documentos que considere necesarios para acreditar los requisitos de los criterios habilitantes consignados en los numerales 3.6.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y 3.5.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE de la presente propuesta durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables.

Nota 4: Es decisión del proponente cambiar los miembros del Equipo de Trabajo, toda vez que se trata de criterios habilitantes y no afectan la asignación de puntaje, sin embargo, la experiencia específica expresada en el numeral 4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS Y UN ADICIONAL DE 5 PUNTOS) no podrá ser modificada, en este sentido, sí el proponente

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

III. SOLICITUD DE DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Se procedió a efectuar la verificación de los documentos de carácter financiero como requisito habilitante de una (1) ofertas presentadas para la invitación abierta No. FNTIA-033-2019, conforme a los términos del capítulo III (3), numeral 3.4., obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS HABILITANTES		SMART TRAINING SOCIETY S.A.S	
		SMART TRAINING SOCIETY S.A.S	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	SUBSANAR	EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EL REVISOR FISCAL DIFIERE DEL QUE SUSCRIBE Y DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS. SE REQUIERE CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO QUE PERMITA VALIDAR QUE EL REVISOR FISCAL QUE SUSCRIBE Y DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS (RÍOS REYES MARISOL) ESTABA FACULTADO PARA ELLO EN EL PERIODO REQUERIDO.
	RENOVACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	SUBSANAR	EL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL DIFIERE DEL REGISTRADO COMO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. SE REQUIERE ACLARACIÓN AL RESPECTO.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	SUBSANAR
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	SUBSANAR
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	COMPARATIVO 2018 - 2017	SUBSANAR	EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO REGISTRA TRASLADO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO AÑO 2017 Y NO REFIERE A DONDE FUERON TRASLADADAS. SE REQUIERE ACLARACIÓN AL RESPECTO DEL TRASLADO, DADO QUE NO SE REVELA ESTA SITUACIÓN EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	SUBSANAR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

DOCUMENTOS HABILITANTES		SMART TRAINING SOCIETY S.A.S	
		SMART TRAINING SOCIETY S.A.S	OBSERVACION
NOTAS ESTADOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		SUBSANAR	NOTA 17 CAPITAL SOCIAL REFIERE QUE EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE "VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DE PESOS M/CTE" VALOR QUE DIFIERE DEL REGISTRADO EN NUMEROS, ASI COMO DEL CAPITAL AUTORIZADO REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. SE REQUIERE ACLARACIÓN AL RESPECTO.
DICTAMEN REVISOR FISCAL		SUBSANAR	SE RECIBE DICTAMEN DE REVISOR FISCAL DE RÍOS REYES MARISOL. DICTAMEN DE REVISOR FISCAL SUJETO A VALIDACIÓN CON CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO QUE PERMITA VALIDAR QUE EL REVISOR FISCAL QUE SUSCRIBE Y DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS (RÍOS REYES MARISOL) ESTABA FACULTADO PARA ELLO. EN EL PERIODO REQUERIDO.
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	SUBSANAR	SE RECIBE COPIA DE TARJETA PROFESIONAL DE RÍOS REYES MARISOL, LA CUAL QUEDA SUJETA A VALIDACIÓN CON CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO QUE PERMITA VALIDAR QUE EL REVISOR FISCAL QUE SUSCRIBE Y DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS (RÍOS REYES MARISOL) ESTABA FACULTADO PARA ELLO.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	SUBSANAR	SE RECIBE CERTIFICADO NO VIGENTE. SE REQUIERE CERTIFICADO VIGENTE, EL CUAL QUEDA SUJETO A VALIDACIÓN CON CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO QUE PERMITA VALIDAR QUE EL REVISOR FISCAL QUE SUSCRIBE Y DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS (RÍOS REYES MARISOL) ESTABA FACULTADO PARA ELLO.
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE	
	NORMATIVIDAD	CUMPLE	

Se concede hasta el día (15) de enero de 2020 Hora 4:00PM, para que los proponentes subsanen y entreguen los documentos, en medio físico, que son requisitos habilitantes, de acuerdo al cronograma y los requisitos establecidos en la Invitación Abierta FNTIA-033-2019 en la Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° FIDUCOLDEX S.A. Bogotá D.C. Edificio Museo Del Parque.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.7. Causales de rechazo.

"12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR."

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Se recuerda a los proponentes que las oficinas de FIDUCOLDEX S.A. están ubicadas en el Piso 6 y se debe cumplir con las exigencias de seguridad para la entrada al edificio, favor radicar sus documentos CON LA DEBIDA ANTELACIÓN, previendo cualquier tipo de inconveniente del cual FIDUCOLDEX S.A. no se hace responsable.

Esta solicitud no es sujeta de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada.

Se expide en Bogotá D.C el día (10) de enero de 2020.

COMITÉ EVALUADOR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.